



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRALQUIPOS S.A.S
DEMANDADO: ALIOSKA GIL ROJAS
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00149-00

Se efectúa el control de legalidad que alude el artículo 132 del Código General del Proceso, para corregir o sanear irregularidades a lo largo del proceso y evitar la configuración de nulidades futuras, encontrando el juzgado pertinente retrotraer las actuaciones aquí desplegadas, DEJANDO SIN EFECTOS el auto fechado el 14 de junio de 2023, puesto que erradamente se efectuó comisión alcalde municipal de Cali, valle del Cauca, cuando dicha comisión debía otorgarse al Juez Civil Municipal de Cali, Valle del Cauca, Reparto.

En consecuencia; se decretará nuevamente la medida cautelar solicitada la cual quedará así:

DECRETAR EL SECUESTRO del Establecimiento de comercio denominado "FERRETERIA & CONSTRUCTORA ALIOSKA", identificado con matrícula mercantil No. 1059776-1, ubicado en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Para tal fin, **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia**, líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, con destino al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA**, en concordancia con lo establecido en el Art 38 inciso 1 del C.G.P, facultándolo para que designe secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente y para que subcomisione o delegue la labor encomendada. El comisionado al momento de notificarle al secuestre observará lo dispuesto en la normatividad vigente.

Al auxiliar de la justicia que atienda la diligencia, se le fijan como honorarios por la asistencia, los equivalentes a **SEIS PUNTO CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (6.5 SMLDV)**, los cuales serán cancelados por la parte interesada al realizarse la misma.

F.B.A.



Líbrese la comunicación respectiva informando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

26 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8ee977fe5cf0eefcd9f67848e886a62b07b33d7fb3fff9a3f8e69848c18e9f**

Documento generado en 23/06/2023 10:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>